



Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Xalapa de Enríquez, Ver., 06 de noviembre de 2019
BOLETIN No. 186/19

CONSEJO DIRECTIVO Bienio 2019-2020

Yohan Hillman Chapoy
PRESIDENTE

Joaquín Tiburcio Galicia
VICEPRESIDENTE

Jaime Cerdán Hierro
SECRETARIO

Mauricio Fernando Quiroz Lozano
PROSECRETARIO

Ruth Denisse Archer Álvarez
TESORERA

Erik Madrazo Lara
PROTESORERO

Daniel Cordero Gálvez
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Cecilia Guadalupe López Mayo
VOCAL DE MUTUALIDAD

Israel Ramos Mange
VOCAL ACADÉMICO

LA PROPIEDAD.- Es el derecho real que tiene una persona llamada propietario, para usar, gozar y disponer directa e inmediatamente, de manera perpetua, exclusiva y absoluta de un bien corpóreo e individualizado, estando las demás personas obligadas a respetar el ejercicio de ese derecho.

Facultades y características del derecho real de propiedad:

- 1.- El derecho a usar o ius utendi.
- 2.- El derecho al goce o ius fruendi.
- 3.- El derecho a disponer o ius abutendi.

Características del derecho real de propiedad:

- 1.- Perpetuo.
- 2.- Exclusivo.
- 3.- Absoluto.

Modos de adquirir la propiedad:

- 1.- Acto jurídico.
- 2.- Usucapión (prescripción).
- 3.- Accesión.
- 4.- Ocupación.
- 5.- Vía de sucesión.
- 6.- Adjudicación.
- 7.- Expropiación.

Bienes y Derechos Reales. De la Mata Pizaña Felipe y otro. Editorial Porrúa.
Novena Edición. Páginas 111-112.